

## Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud Unidad de Gestión en Acreditación Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 4929

SANTIAGO,

0 3 OCT 2025

## **VISTOS:**

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1°, 2° y 3°, del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N°15/2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras, e IP N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/20/2024, de 15 de enero de 2024;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°463, de 14 de marzo de 2018, mediante la cual se otorgó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora a la empresa denominada "COMISIÓN DE EVALUACIÓN EN SALUD LIMITADA", con nombre de fantasía "COESA LIMITADA", cuya Representante Legal es doña Pilar de Los Ángeles Muñoz Cariaga, la que se encuentra inscrita bajo el N°38 del Registro Público de Entidades Acreditadoras; y la Resolución Exenta IP/N°1.733, de 10 de abril de 2023, que extendió dicha autorización.
- **3)** La solicitud formulada por doña Pilar de Los Ángeles Muñoz Cariaga, Ingreso N°3.454, de 2 de marzo de 2023, mediante la cual solicita la incorporación como evaluadora de la entidad señalada en el numeral anterior de doña **Valeria Johanna Albarrán Espinoza**, R.U.N. N°13.829.795-0, de profesión Cirujano Dentista;
- **4)** El Informe Técnico, de fecha 18 de abril de 2024, emitido por la funcionaria de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña María Fernanda Monsalves Morales;
- **5)** La solicitud por medio de correo electrónico, de 29 de septiembre de 2025, de la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña María Cecilia Carmona Pérez;

## CONSIDERANDO:

1°. - Que, el Informe Técnico señalado en el N°4) de los Vistos precedentes concluye que doña Valeria Johanna Albarrán Espinoza, cumple con los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su incorporación al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el N°3) de esos mismos vistos.

- **2°.** Que, los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;
- Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente citadas, vengo en dictar la siguiente

## **RESOLUCIÓN:**

- 1º HA LUGAR a la petición de incorporación de doña Valeria Johanna Albarrán Espinoza, R.U.N. Nº13.829.795-0, de profesión Cirujano Dentista, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "COMISIÓN DE EVALUACIÓN EN SALUD LIMITADA", contenida en su solicitud señalada en el Nº3) de los Vistos precedentes, para que ejerza funciones de evaluación en todas aquellas materias propias a su competencia y experiencia profesional.
- 2º PREVIÉNESE a la Entidad antes señalada, BAJO APERCIBIMIENTO DE REVOCACIÓN DE SU AUTORIZACIÓN, que la citada profesional sólo podrá ejecutar actividades de constatación y evaluación <u>exclusivamente en aquellas materias que son de su competencia y experiencia profesional</u>, según se ha acreditado en la tramitación de la antedicha solicitud.
- **3º MODIFÍQUESE** la inscripción que la Entidad Acreditadora **"COMISIÓN DE EVALUACIÓN EN SALUD LIMITADA"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar al cuerpo de evaluadores de dicha Entidad a la profesional señalada en el numeral 1º precedente.
- **4º PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le notifique la presente resolución.
- **5º AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora **"COMISIÓN DE EVALUACIÓN EN SALUD LIMITADA"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.
- 6º NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante.

**REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE** 

CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (S)

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/MGR/DI Distribución:

- Entidad Acreditadora

- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Jefa Subdepartamento de Fiscalización en Calidad, IP
- Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Unidad de Gestión en Acreditación
- Funcionario Registrador, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

PRESTADORES DE SALUD

- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo